

**RESOLUCION N° ( 2621 )**  
07 JUN 2012

Por la cual se fijan las funciones del Líder Funcional y Técnico del **SNIES**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de la atribuciones legales y estatutarias y especial las consignadas en la ley 30 de 1992. Acuerdo 066 de 2005.

**CONSIDERANDO**

Que es función del Rector cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones emanadas del Consejo Académico y promover el orden interno Institucional para garantizar el buen funcionamiento académico y Administrativo de la Universidad.

Que el artículo 87 de la ley 30 de 1992, determina que... *“a partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior a un 30% del incremento real del producto interno bruto.*

*Este incremento se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el sistema de Universidades Estatales u Oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las Instituciones que la integran”*

Que la Resolución 1780 de marzo 18 de 2010, dicta disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Educación SNIES.

Que la Guía para el Rol Funcional del SNIES, establece las funciones del líder técnico y funcional del SNIES, se hace necesario al interior de la Universidad definir quienes desempeñaran dichas funciones

Que el Acuerdo 067 del 25 de octubre de 2005, especialmente artículos 16 y 25 permite asignar funciones a los directivos académicos.

**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Defínase el Líder Técnico del SNIES, al Profesional Universitario, que labora en el Grupo de Organización y Sistemas, el cual debe ser delegado por el Coordinador de este mismo grupo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adóptese dentro de las funciones del líder técnico del SNIES las siguientes:

1. Garantizar que la información que se envía al Ministerio vaya de la mano con la realidad de la Institución.
2. Mantener el correcto funcionamiento a nivel tecnológico del SNIES.
3. Cargar y reportar información oportunamente dentro de las fechas que indica la Resolución 1780 de 2010.
4. Obtener Usuario Contraseña del RYS
5. Diligenciar y/o actualizar los datos de contacto del líder funcional y demás responsables que se realiza dentro del RYS.
6. Informar al líder funcional de capacitaciones, eventos y otros que sean publicados al interior del RYS.
7. Identificar errores y/o inconsistencias en el reporte de información y retroalimentar dicha información para ser corregida.
8. Suministra información oportuna objeto de las visitas de verificación.
9. Realizar las acciones correctivas resultado de las visitas de verificación en los tiempos otorgados.
10. Mantener actualizado el SNIES en tiempo real.
11. Verificar la actualización de la base de datos por medio del Administrador de la Base de Datos de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Defínase el Líder Funcional del SNIES, como el profesional Universitario que labora en la Oficina de planeación, el cual es delegado por el Jefe de ésta dependencia.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



2621

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese dentro de las funciones del líder Funcional del SNIES las siguientes:

1. Realizar seguimiento al cargue de información por parte de las diferentes unidades Académico Administrativas, dentro de las fechas que indica la Resolución 1780 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional
2. Contribuir a las soluciones de los inconvenientes que se susciten a nivel técnico y/o operativo.
3. Atender las visitas de validación de la información reportada, por parte del Ministerio de Educación Nacional y realizar seguimiento a las acciones correctivas y a las que haya lugar, como resultado de dicha visita.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

07 JUN 2012

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: Sandra Rocío Mondragón Arévalo

Revisó: Diana Rocío Plata Arango

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera- Oficina Jurídica

Proyectó: Sandra Liliana Virviescas Ayala



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN